



ALCALDÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

POR EL PRESENTE ANUNCIO SE PUBLICA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 1112/2024 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, POR LA QUE SE MODIFICA LAS DELEGACIONES DE COMPETENCIAS DE ALCALDÍA EN FAVOR DE CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (MANDATO 2023-2027)

Cuyo tenor literal se transcribe a continuación.

"Vista la Resolución de Alcaldía nº 701/2023, de 29 de junio de 2023, de delegación de competencias en favor de Concejales. De esta resolución se dio cuenta al Pleno en la sesión organizativa celebrada el pasado 11 de julio de 2023.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 996/2023, de 17 de octubre de 2023, de modificación de las delegaciones de competencias de Alcaldía en favor de Concejales del Ayuntamiento de Almensilla (mandato 2023-2027). De esta resolución se dio cuenta al Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2023.

Vista la resolución de Alcaldía nº 12/2024, de 9 de enero de 2024, de modificación de las delegaciones de competencias de Alcaldía en favor de Concejales del Ayuntamiento de Almensilla (mandato 2023-2027). De esta resolución se dio cuenta al Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2024.

Visto en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2024, la toma de conocimiento de la renuncia al cargo como concejal de don Santiago Torres Infante.

Visto en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2024, ha tomado posesión en el cargo de concejal don Jesús Mendoza Gallego.

Considerando que esta Alcaldía tiene intención de atribuir delegaciones al Concejal don Jesús Mendoza Gallego.

Procede por tanto adoptar la resolución para determinar la distribución de las delegaciones, y sus respectivas competencias lo que implica que se redacte nueva resolución de Alcaldía que sustituye la anterior (resolución n.º 12/2024) en los aspectos relativos a la distribución de delegaciones.

Por ello, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y concordantes y 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , de 28 de noviembre de 1986 , así como los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento Orgánico Municipal,

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7U3TQ2DF42367KSZWHAJBFAE	Fecha	02/10/2024 14:00:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U3TQ2DF42367KSZWHAJBFAE	Página	1/6





ALCALDÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

(B.O.P. núm. 98, de 22 de mayo de 2024), procede que se determine la relación de delegaciones, esta Alcaldía dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Delegar las **competencias genéricas y competencias especiales para cometidos específicos** que a continuación se relacionan, en los Concejales del Ayuntamiento de Almensilla, conformando las Áreas de Gobierno Local siguientes, con las **facultades de dirección interna y gestión de los servicios** correspondientes a las Áreas que se le delegan, sin perjuicio de la superior dirección del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local.

Todas las delegaciones de **competencias genéricas** comprenderán igualmente la **facultad de resolver mediante actos administrativos** que afecten a terceros relativos a las materias que comprende cada área e incluyen la **resolución de los recursos de reposición y expedientes sancionadores**. No obstante, **esta facultad no corresponderá a las delegaciones especiales para cometidos específicos**.

En ningún caso será objeto de delegación las fases de ejecución del presupuesto de gastos: autorización, compromiso y reconocimiento de obligaciones frente a terceros.

A título meramente indicativo, cada una de las materias objeto de delegación (tanto general, como especial), incluye las siguientes atribuciones:

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales.
- Hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos municipales.
- Exigir a todos los obligados el exacto y diligente cumplimiento de los servicios públicos.
- Emitir Circulares e Instrucciones de carácter interno.

Esta Alcaldía delega en favor de los Concejales que a continuación se enumeran, las siguientes **atribuciones**:

CONCEJAL/A Y ÁREA ASIGNADA:

Concejal D. Jerónimo Martín Mendoza:

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7U3TQ2DF42367KSZWHAJBFAE	Fecha	02/10/2024 14:00:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U3TQ2DF42367KSZWHAJBFAE	Página	2/6





ALCALDÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

- FORMACIÓN, EMPLEO y DESARROLLO LOCAL

Concejala Dña. Nadine Chico Franz:

- CULTURA
- TURISMO y FIESTAS LOCALES
- MEDIOAMBIENTE
- PARQUES Y JARDINES
- LIMPIEZA
- BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Concejal D. Jesús Mendoza Gallego:

- IGUALDAD Y POLÍTICAS LGTBI
- DEPORTES
- JUVENTUD
- SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y TRANSPORTE
- COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Concejala Dña. Violeta Díaz Sánchez:

- SALUD
- BIENESTAR ANIMAL
- EDUCACIÓN

SEGUNDO. Asumir directamente por la **Alcaldía** las siguientes competencias:

- ECONOMÍA Y HACIENDA

Código Seguro de Verificación	IV7U3TQ2DF42367KSZWHAJBFAE	Fecha	02/10/2024 14:00:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U3TQ2DF42367KSZWHAJBFAE	Página	3/6





ALCALDÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

- RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL
- URBANISMO SOSTENIBLE Y PATRIMONIO
 - competencia especial: SECTOR-F.
- INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

TERCERO. Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de la Corporación, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

CUARTO. Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

En el texto de las resoluciones adoptadas por los Concejales en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto: «Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante resolución nº... de fecha.....».

QUINTO. Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad.

El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será también resuelto por el órgano delegado, delegándose igualmente la firma de los mismos.

SEXTO. El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión realizada al frente de la Delegación, y previamente, de las decisiones de transcendencia, en los términos previstos en el art. 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7U3TQ2DF42367KSZWHAJBFAE	Fecha	02/10/2024 14:00:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U3TQ2DF42367KSZWHAJBFAE	Página	4/6





ALCALDÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Entidades Locales.

SEPTIMO. Los conflictos de competencias que pudieran suscitarse en el ejercicio de las respectivas delegaciones serán resueltas por esta Alcaldía-Presidencia.

OCTAVO. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

NOVENO. La presente resolución sustituye la anterior resolución de delegaciones de competencias de Alcaldía en favor de Concejales del Ayuntamiento de Almensilla (resolución n.º 12/2024, de 9 de enero).

DÉCIMO. La presente resolución entrará en vigor en el día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento

UNDÉCIMO. Notificar esta resolución a los Concejales designados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación. Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la firma de la presente resolución, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

DUODÉCIMO. Dar traslado de esta resolución a todos los servicios administrativos en orden de facilitar su adecuación debiéndose adoptarse las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede.

DÉCIMO TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la Corporación así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para su general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales.

DÉCIMO CUARTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7U3TQ2DF42367KSZWHAJBFAE	Fecha	02/10/2024 14:00:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U3TQ2DF42367KSZWHAJBFAE	Página	5/6





ALCALDÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

lugar, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales.

*En Almensilla en fecha de firma electrónica.
El Alcalde,*

Fdo.: D. Rubén Mendoza Zabala

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7U3TQ2DF42367KSZWHAJBFAE	Fecha	02/10/2024 14:00:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U3TQ2DF42367KSZWHAJBFAE	Página	6/6

